



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

ANEXO I
REGLAMENTO – PARTICIPACIÓN PARA PUESTOS DE CAFÉ.

La participación en el evento que se llevará a cabo el día 02 de agosto del corriente año en el Boulevard de Avda. Pedro Molina de la Ciudad de Mendoza, de 10:00 a 18:00 hs, se regirá por las siguientes bases y condiciones:

PRIMERA: LOS PARTICIPANTES deberán contratar de manera particular un stand con mostrador, de manera provisoria, para colocarse en el Boulevard de Avda. Pedro Molina, en el sector delimitado que previamente definirá la MUNICIPALIDAD en forma unilateral, durante el transcurso del evento y en el horario de 09:00 a 18:30 hs del día indicado en el encabezamiento del presente. El Stand contará con un cartel identificatorio de la marca y energía eléctrica, cierre posterior y panel para cenefa a 2mt altura mínima / 2,20mt como altura máxima.

SEGUNDA: LOS PERMISIONARIOS contratarán directamente con el proveedor un stand con los requerimientos previamente dictados por la Municipalidad, que incluya armado y desarme el día del evento y deberán aportar diez (10) cafés medianos a la Municipalidad para ésta distribuirlos de manera gratuita.

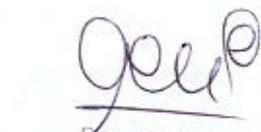
Los PERMISIONARIOS que provean el servicio de cafetería deberán tener un precio promocional del producto que acuerden con la Municipalidad para el evento.

TERCERA: LOS PERMISIONARIOS deberán tener la libreta sanitaria actualizada, contar con seguro de responsabilidad civil y con un extintor para incendios. Durante el evento, inspectores de Bromatología y Comercio podrán inspeccionar los mismos.

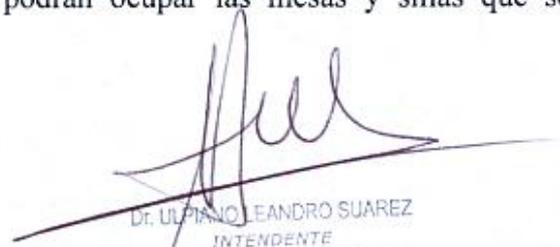
CUARTA: LOS PERMISIONARIOS deberán tener el stand listo para atender al público en el horario previsto por la Municipalidad para el comienzo de las actividades y deberán desarmarlo, una vez finalizado el evento. El montaje y desmontaje del stand será efectuado por personal del comercio participante.

QUINTA: El stand deberá armarse sobre el sector dispuesto para el área de cafeterías según indicación de la MUNICIPALIDAD y ubicarse de tal manera que no obstaculice el tránsito de peatones y asistentes al evento. Las ubicaciones de cada permisionario serán definidas mediante un sorteo.

SEXTA: Los comensales de cada stand podrán ocupar las mesas y sillas que se coloquen.


DRA. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


LIC. YAMILA FERNANDA MELJIM
Secretaría de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


DR. ULPIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

SÉPTIMA: LA MUNICIPALIDAD sugiere un consumo de energía no mayor a 5000 watts (el equivalente a conectar la máquina de café y el molinillo). No podrán conectarse hornos a convección y tostador.

OCTAVA: Los PERMISIONARIOS deberán proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Económico una lista con el menú propuesto, el nombre de fantasía, marca o logotipo, razón social, nombre del responsable, D.N.I., teléfono y constitución de domicilio especial, el que entregarán firmado junto con el presente Reglamento.

NOVENA: Los PERMISIONARIOS deberán cumplir con las normas impositivas y de facturación correspondientes.

DÉCIMA: Los PERMISIONARIOS remitirán a la Secretaría de Desarrollo Económico una lista de precios máximos, a la que se deberán acoger y deberá ser exhibida en cada puesto. Asimismo cada puesto deberá exhibir el menú ofrecido con sus respectivos precios y si este es apto para celíacos así deberá indicarlo.

DÉCIMO PRIMERA: La MUNICIPALIDAD no se hará responsable si durante el evento se produjesen robos o hurtos en los puestos. Los agentes de seguridad no estarán afectados a la custodia de bienes de los PERMISIONARIOS.

DÉCIMO SEGUNDA: La MUNICIPALIDAD queda relevada de toda responsabilidad por lo expendido por cada uno de los puestos y por los productos utilizados para la elaboración del menú, comprometiéndose éstos a cumplir con todos y cada uno de los requisitos del Código Alimentario Argentino. Así también los PERMISIONARIOS deben cumplir con todos los requisitos fiscales e impositivos exigidos por las leyes argentinas, desligando a la municipalidad de cualquier responsabilidad relativa a esto.

DÉCIMO TERCERA: Al terminar el evento los PERMISIONARIOS deberán dejar en buenas condiciones de limpieza el lugar asignado.

DÉCIMO CUARTA: Cualquier situación no prevista en el presente reglamento, será resuelta por la MUNICIPALIDAD.

DÉCIMO QUINTA: Los PERMISIONARIOS al firmar el presente, aceptan todas y cada una de sus cláusulas y condiciones del presente y cualquier otra que impusiese la MUNICIPALIDAD para el desarrollo del evento.

Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Lic. YAMILA FERNANDA MELJIM
Secretaría de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Dr. ELIODORO LEMBRO SUÁREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

ANEXO II

BASES Y CONDICIONES “Mundial del Café de la Ciudad de Mendoza”

I) DE LA CONVOCATORIA

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, con domicilio en calle 9 de Julio N.º 500, organiza el “Mundial del Café” (en adelante el Mundial o certamen) dentro del evento denominado “Boulevard del Café” (en adelante el evento), que se llevará a cabo el día 2 de agosto de 2024 de 10:00hs a 18:00hs en el Boulevard de Avda. Pedro Molina, el que se registrará en los términos detallados en el presente reglamento de Bases y Condiciones.

Dicha competencia busca fomentar la cultura del café acercando a los vecinos y visitantes de la Ciudad, las diversas propuestas y las diferentes técnicas, exponiendo por parte de los distintos baristas sus destrezas y propuestas en café de especialidad.

II) DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar del Mundial, los Cafés ubicados en la Ciudad de Mendoza y que participen con un stand en el evento “Boulevard del Café”, los cuales estarán representados por un/una Barista durante todo el certamen, debiendo completar los datos en el formulario de inscripción.

Las Inscripciones al Mundial del Café se efectuarán a través de un formulario de inscripción en la página web de la Ciudad de Mendoza, que proporcionará la Secretaría de Desarrollo Económico, donde se deberá consignar: Nombre de la Cafetería, Razón Social, domicilio y número de habilitación; Nombre, apellido, DNI, fecha de nacimiento del/la Barista representante.

III) DE LA COMPETENCIA

El Certamen consiste en pasar distintas instancias presenciales durante el evento preparando el mejor Arte Latte, en eliminación directa con otros participantes hasta llegar a la semifinal donde también se evaluará sabor y temperatura.

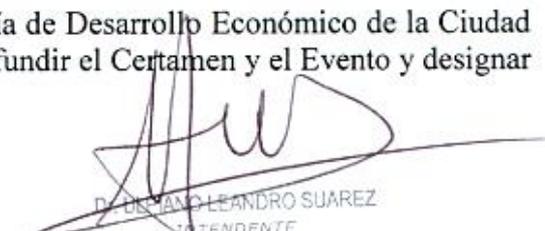
Todas las instancias clasificatorias, serán evaluadas por un jurado. Serán 3 puntos divididos en 3 jurados en cada ronda eliminatoria. Cada jurado podrá darle su punto a un solo barista. Quien sume más puntos ganará el Mundial del Café.

IV) DEL JURADO

La Ciudad de Mendoza a través de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de Mendoza será la encargada de coordinar, difundir el Certamen y el Evento y designar


Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Lic. YAMILA FERNANDA MELJIM
Secretaría de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dr. LUCIANO LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

los jurados. El día del evento se harán entrega de los premios a los ganadores. El jurado estará compuesto por un referente del café en Mendoza, un representante del Municipio y un influencer del ámbito digital.

V) DE LOS PREMIOS

Los premios serán aportados por los sponsors del evento: Bruno Brown, Cafe Calvi y Cumbal, y consisten en:

- 1° premio: \$500.000 (PESOS QUINIENTOS MIL)
- 2° premio: \$250.000 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL)
- 3° premio: \$100.000 (PESOS CIEN MIL)

El ganador deberá estar presente en el momento que se lo solicite y acreditar su identidad a fin de ser confirmado como tal.

Los premios mencionados no podrán ser sustituidos en ningún caso. Los premios serán intransferibles, únicamente podrán ser entregado a las personas que resultaron ganadoras del certamen. En ningún caso se entregará más de un premio por participante.

La inscripción en el presente concurso implica la aceptación lisa y llana de todas las cláusulas aquí dispuestas.

Los participantes autorizan a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza a publicar sus nombres y apellidos, imagen y/o fotografía en los medios de difusión que ella considere pertinente sin derecho a compensación alguna y sin que ello genere ningún tipo de responsabilidad a la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

Los nombres de los ganadores se publicarán además en el sitio Web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza. (www.ciudaddemendoza.gov.ar).

Cualquier situación no prevista en el presente, será resuelta por la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza. La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza se reserva el derecho de modificar las presentes bases en caso que ello fuere necesario por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Dña. ANDREA CHARRE
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

Lic. YAMILA FERNANDA MELJIM
Secretaría de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza

D. ORLANDO LEONARDO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

-1-

DECRETO N° 609 --

ANEXO III

Formulario Participación de Baristas representando Cafeterías de la Ciudad de Mendoza en el MUNDIAL DEL CAFÉ 2024

INTRODUCCIÓN AL FORMULARIO

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, organiza el “Mundial del Café” dentro del evento denominado “Boulevard del Café”, que se llevará a cabo el 2 de agosto de 2024 de 10:00hs a 18:00hs, en el Boulevard de Avda. Pedro Molina, el que se registrá por los términos detallados en el reglamento de Bases y Condiciones expuesto en la página web de la Municipalidad.

Dicha competencia busca fomentar la cultura del café acercando a los vecinos y visitantes de la Ciudad, las diversas propuestas y las diferentes técnicas, exponiendo por parte de los distintos baristas sus destrezas y propuestas en café de especialidad.

PARTICIPANTES

Podrán participar del Mundial, los Cafés ubicados en la Ciudad de Mendoza y que participen con un stand en el evento “Boulevard del Café”, los cuales estarán representados por un/una solo/a Barista durante todo el certamen, debiendo completar los datos en el presente formulario de inscripción.

COMPETENCIA

El Certamen consiste en pasar distintas instancias presenciales durante el evento preparando el mejor Arte Latte, en eliminación directa con otros participantes hasta llegar a la semifinal donde también se evaluará sabor y temperatura. Todas las instancias clasificatorias, serán evaluadas por un jurado que estará compuesto por un referente del café en Mendoza, un representante del Municipio y un influencer del ámbito digital.

Todas las instancias clasificatorias, serán evaluadas por un jurado. Serán 3 puntos divididos en 3 jurados en cada ronda eliminatoria. Cada jurado podrá darle su punto a un solo barista. Quien sume más puntos ganará el Mundial del Café.

INFORMACIÓN A COMPLETAR

Ha leído y acepta las BASES Y CONDICIONES del “Mundial del Café de la Ciudad de Mendoza”

-Si
-No


Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Local y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Lic. YAMILA FERNANDA MELJIM
Secretaría de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza


Dr. ULISES LEANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



**MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA**

Datos de la Cafetería

- Nombre de la Cafetería
- Razón Social
- Domicilio
- Número de habilitación municipal;
- Teléfono de contacto de la cafetería
- Logo o Marca de la Cafetería. En formato JPG o Adobe Illustrator o EPS

Datos del Barista

- Nombre completo
- Apellido completo
- Número de DNI
- Fecha de nacimiento del/la Barista representante.
- Teléfono de contacto



Dra. ANDREA CHARRÉ
Directora Legal y Técnica
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Lic. YAMILA FERNANDA MELJIM
Secretaría de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza



Dr. ALEJANDRO SUAREZ
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza